INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN TÉCNICA - JURÍDICA PROCESO NO. ICBF-MC-211224-003-2024CES

OBJETO: Realizar mantenimientos, adecuaciones y reparaciones locativas de carácter especializado y/o básicos en el ICBF Regional Cesar y sus Centros Zonales.

Que el día 14 de agosto de 2024 El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF invitó a personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras con representación en Colombia o que constituyan un apoderado domiciliado en el país, a participar con sus ofertas en la invitación que se adelanta con el fin de contratar sin exceder el 10% de la menor cuantía de la Entidad, los mantenimientos, adecuaciones y reparaciones locativas de carácter especializado y/o básicos en el ICBF Regional Cesar y sus Centros Zonales.

Lo anterior, soportado en el régimen aplicable y procedimiento de la modalidad de contratación anteriormente descrita, en las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) numeral 5° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, (iv) Título 1, Capitulo II, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones reglamentarias.

Que el plazo para la presentación de las ofertas fue hasta las 17 horas del 20 de agosto de 2024, por lo que los interesados en este proceso de contratación tuvieron plazo de realizar observaciones a los pliegos de condiciones hasta las 18 horas del 15 de agosto de 2024, asimismo, tuvieron el mismo termino para hacer las solicitudes de limitación a Mipyme.

Que, durante el plazo determinado en el cronograma de la invitación pública del proceso, los interesados **CCA S.A.S.** y **ELOHIM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** realizaron observaciones a la invitación, indicando que con el fin de asegurar la pluralidad de proponentes, solicitaron ampliar el objeto de experiencia para permitir la presentación de contratos de construcción, teniendo en cuenta que son actividades similares, a lo que la entidad respondió que dada que la naturaleza de los trabajos a realizar en este proceso, se requiere una especialización específica en mantenimientos, y la inclusión de contratos de construcción como experiencia habilitante podría desviar el enfoque técnico necesario, dado que la naturaleza de los trabajos a realizar en este

proceso exige una especialización específica en mantenimientos y adecuaciones, donde se valoraran técnicas y conocimientos que difieren de los propios de la construcción en general; lo que se puede constatar en el proceso de contratación publicado en Secop ii.

Además, mediante mensajes allegados el día 15 de agosto de 2024 antes de las 18:00 horas de acuerdo con el cronograma del proceso, a través de la plataforma de contratación SECOP ll, se recibieron solicitudes de limitación a Mipyme municipal con el debido cumplimiento de lo establecido en el decreto 1860 de 2021 en lo que respecta al contenido y anexos de la solicitud, por parte de las siguientes personas jurídicas:

INTERESADO	NIT	FECHA Y HORA DE LA SOLICITUD
ING. PROYECTOS & SOLUCIONES LTDA	900035887-1	15/08/2024 2:53:33 PM
REFRICESAR S.A.S.	900708603-6	15/08/2024 3:21:39 PM
TCM ENGINEERING GROUP S.A.S.	901461466-4	15/08/2024 4:49:43 PM

asimismo, mediante mensajes allegados el día 15 de agosto de 2024 antes de las 18:00 horas de acuerdo con el cronograma del proceso, a través de la plataforma de contratación SECOP ll, se recibieron solicitudes de limitación a Mipyme departamental con el debido cumplimiento de lo establecido en el decreto 1860 de 2021 en lo que respecta al contenido y anexos de la solicitud, por parte de las siguientes personas jurídicas:

INTERESADO	NIT	FECHA Y HORA DE LA SOLICITUD
INGENIEROS CONSTRUCTORES AMBIENTALES Y SANITARIOS S.A.S.	900385205-1	15/08/2024 8:54:34 AM
3 CONS S.A.S.	900193687-1	15/08/2024 9:13:19 AM
ELOHIM INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S	901502316-5	15/08/2024 2:41:43 PM

También, el interesado **HGA INGENIEROS S.A.S.** identificado con NIT 900807891-5, publicó solicitud de limitación a Mipyme el 16 de agosto de 2024 a las 9:13:41 AM sin que esta se tenga en cuenta, dado que su presentación excedió la hora máxima descrita en el cronograma del proceso publicado en la plataforma de contratación.

Que concurrieron los requisitos necesarios descritos en el decreto 1082 de 2015, esto es que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se recibieron tres (3) solicitudes de limitar el proceso a Mipyme municipal y tres (3) solicitudes de limitar el proceso a Mipyme departamental, por lo que el proceso referido se limitó a Mipymes Territoriales.

En Consecuencia, se comunicó a todos los interesados que se limitó a Mipymes con domicilio en el departamento del Cesar el proceso de selección de mínima cuantía No. **ICBF-MC-211224-003-2024CES**.

Así las cosas, vencido el plazo para la presentación de ofertas de acuerdo con el cronograma establecido en la invitación publicada en la Plataforma Transaccional de Contratación Estatal SECOP ii, administrada por Colombia Compra Eficiente, para el proceso **No. ICBF-MC-211224-003-2024CES** se presentaron tres (3) ofertas, procediendo la entidad mediante el equipo verificador designado por la resolución 332 de 21 de agosto de 2024 expedida por la Dirección Regional Cesar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, a evaluar los requisitos habilitantes, técnicos y jurídicos necesarios según el orden de las propuestas acorde al menor valor presentado, tal como a continuación se relaciona:

1	**IMB INGENIERIA APLICADA S.A.S.**	**$ 104.009.956 (En plataforma y propuesta económica)**
2	**INGENIEROS CONSTRUCTORES AMBIENTALES Y SANITARIOS S.A.S.**	**$ 115.742.000 (En plataforma y propuesta económica)**
3	**TCM ENGINEERING GROUP S.A.S.**	**$ 130.000.000 (En plataforma y propuesta económica)**

Que producto del proceso de evaluación, por mensaje público en la plataforma de contratación se requirió subsanar en tres oportunidades la oferta económica más baja representada por la empresa **IMB INGENIERIA APLICADA S.A.S.**, lo siguiente:

PRIMERA SOLICITUD: dentro del requisito técnico se solicitó de acuerdo con lo consagrado en el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.4 Oferta con valor artificialmente bajo justificar lo ofertado específicamente en el item 9.1.2 "PUERTA EN ALUMINIO COLOR CHAMPAÑA, CON PERFILERIA EN ALUMINIO TIPO ALM-SERIE 4525-3 PARA PUERTAS BATIENTES, SISTEMA 500-3 BISELADO PARA CUERPOS FIJOS y CRISTAL INCOLORO TEMPLADO DE SEGURIDAD DE 5mm, incluye MANIJAS", además se requirió presentar los datos de algunas de sus experiencias de una manera legible. Asimismo, dentro del componente legal se requirió aportar el certificado de Registro De Deudores Alimentarios Morosos, Certificado de antecedentes Fiscales y Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona Jurídica.

SEGUNDA SOLICITUD: en el componente jurídico, no se observó dentro de la propuesta el aval técnico de un ingeniero civil o profesional especialista en el área, por lo que se solicitó que se subsanara exigiendo la matricula profesional del representante legal o encargado de dar el aval de la propuesta. Además, que aclarara mediante la certificación y/o documentos pertinentes, el porqué de la no obligación con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.

TERCERA SOLICITUD: de acuerdo con la modificación de la certificación aportada que trata del articulo 50 ley 789 de 2002 y el deber de verificación por parte de la entidad del cumplimiento de este requisito establecido en esa misma norma, se requirió que presentara las planillas pagadas por concepto del aporte a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales realizados por la empresa durante los últimos seis (6) meses calendario a la fecha de presentación de la oferta a este proceso de contratación, tal como fue certificado, además que aclarara si los aportes a seguridad social integral que realiza el representante legal de la empresa lo hacen como independiente o en su defecto como dependiente de esta.

Vencido el plazo para subsanar y/o aclarar lo solicitados al oferente **IMB INGENIERIA APLICADA S.A.S.** se obtuvo que dio respuesta a cada una de las tres solicitudes en el término establecido por la entidad, logrando subsanar las dos primeras, pero en lo que respecta a la ultima solicitud, no logró subsanar de fondo, dado que, no aportó las planillas pagadas por concepto del aporte a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales realizados por la empresa durante los últimos seis (6) meses calendario a

la fecha de presentación de la oferta, asimismo, no aclaró si los aportes a seguridad social integral que realiza el representante legal de la empresa lo hacen como independiente o en su defecto como dependiente de esta.

Es valido precisar que el proceso de evaluación se ha desarrollado en el marco del principio de selección objetiva, en el postulado de la necesidad de orientar la escogencia del futuro contratista en los procedimientos de selección que se traduce en la exigencia de que la elección no esté basada en apreciaciones o factores subjetivos, sino en criterios objetivos, de carácter técnico y jurídico.

Es por eso que, de acuerdo con lo ordenado por ley 789 de 2002 en su articulo 50 en donde se indica que para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado en esta mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato y en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución y el funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta, razón por la que la entidad tuvo a bien solicitar las planillas antes mencionas con la finalidad de verificar lo certificado en la presentación de la oferta y posterior subsanación.

Así las cosas, al no dar respuesta de fondo sobre la última solicitud realizada al oferente **IMB INGENIERIA APLICADA S.A.S.** en lo que respecta al item de la evaluación jurídica que se traduce a los pagos por concepto del aporte a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales realizados por la empresa durante los últimos seis (6) meses calendario a la fecha de presentación de la oferta, además, sin que estos fueran acreditados y ante la observaciones y/o alertar que hicieron los otros dos competidores, la entidad por sus medios realizó las verificaciones en la materia, encontrando que solo se realizó un pago de lo observado en el mes inmediatamente anterior a la presentación de su oferta, es decir, julio de 2024, por lo que si bien cumple con los requisitos técnicos no es el caso para el componente jurídico.

Resultado de lo anterior, se procedió a evaluar la segunda propuesta económica más baja en el orden descrito anteriormente y se constató que la aportada por la empresa **INGENIEROS CONSTRUCTORES AMBIENTALES Y SANITARIOS S.A.S.** identificada

con Nit número 900385205-1, cumple con el menor precio y los requisitos exigidos en la invitación publica tal como representa las siguientes verificaciones:

PROPONENTE	NIT	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA	HORA DE RADICACIÓN
INGENIEROS CONSTRUCTORES AMBIENTALES Y SANITARIOS S.A.S.	900385205-1	$115.742.000	20/08/2024 1:37 PM

Verificación técnica

CERTIFICACION DE ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS			
PROPONENTES	CARTA DE COMPROMISO PERSONAL HABILITANTE	FTC ACEPTADA Y FIRMADA	MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA CON EJECUCIÓN IGUAL O MAYOR AL PRESUPUESTO DEL PROCESO RELACIONADAS CON EL OBJETO Y/O ACTIVIDAD DESCRITAS, ASIMISMO, QUE UNA (1) INDIQUE LA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE UN ÁREA IGUAL O SUPERIOR A 1000 METROS CUADRADOS (M2).
INGECOAS SAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Verificación jurídica

Requisitos	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR	NO APLICA
Carta de presentación de la propuesta. El Proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la Entidad en el Anexo – Carta de Presentación y los requisitos establecidos en la invitación. La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, la persona natural, o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal. El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que con la presentación y firma de este documento ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las condiciones especificaciones técnicas contenidas en la invitación y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad. El proponente deberá manifestar con la suscripción del Anexo 1- carta de presentación que acepta todos y cada uno de los requisitos necesarios para la habilitación de su oferta de allí que con la firma del Anexo 1 - Carta de presentación, el proponente manifiesta que ha entendido y cumple con los requisitos de habilitación jurídicos y técnicos.	**X**			
Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. Cada una de las personas naturales o jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación, en forma individual. Para el efecto los proponentes deberán presentar con la propuesta el ANEXO - MODELO CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL o	**X** **Aportó planillas para su verificación.**			

Requisitos	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR	NO APLICA
el ANEXO MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA, según corresponda.				
Registro único tributario. El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT, y de acuerdo con la Ley 2010 de 2019.	**X**			
Boletín de responsables fiscales. El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, esto es para: Persona Jurídica y su Representante Legal o únicamente para el oferente cuando se trata de proponente persona natural,. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación de los antecedentes de la persona jurídica y del representante legal a su propuesta.	**X**			
Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la procuraduría general de la nación. El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar; esto es: Persona Jurídica y su Representante Legal o únicamente para el oferente cuando se trata de proponente persona natural, en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta.	**X**			
Certificado de antecedentes judiciales. El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.	**X**			

Requisitos	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR	NO APLICA
Consulta RNMC. El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el Representante Legal de la persona jurídica, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso	**X**			
Certificado participación como independiente del oferente. El El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública con el objeto de minimizar los riesgos de la colusión y corrupción en los procesos de selección, adopta las practicas que promueven la participación transparente y competitiva, de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos. Según Io previsto en la Ley 1.55 de 1959; Decreto 2153 de 1992; Ley 1340 de 2009, Decreto 4886 de 2011 y en especial en Io dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el oferente deberá diligenciar los ANEXOS- CERTIFICADO PARTICIPACIÓN COMO INDEPENDIENTE DEL OFERENTE, COMPROMISO ANTICORRUPCION, PACTO DE INTEGRIDAD Y ACUERDO DE TRANSAPARENCIA, en donde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas oclusivas o restrictivas de la competencia. En caso de presentarse en unión temporal o consorcios, el presente anexo deberá diligenciarse por cada uno de los Integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.	**X**			
Fotocopia cedula de ciudadanía. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	**X**			

Requisitos	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR	NO APLICA
Si el proponente es extranjero, deberá aportar fotocopia de la cédula de extranjería o fotocopia del pasaporte para los extranjeros				
Situación militar definida El ICBF verificará, si el proponente o el representante legal del proponente es menor de 50 años, cuente con la situación militar definida, mediante la consulta en la página:. https://www.IíbretamiIitar..mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta, sin estar obligado a ello. En caso de que el proponente o el representante legal del proponente haya definido la situación militar con tarjeta de identidad, debe indicar número de esta.	**X**			
Autorización del representante legal y/o apoderado. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, para presentar propuesta o para contratar, o comprometer a la sociedad, deberá allegar AUTORIZACION del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en caso de que le sea adjudicado. Si el proponente participa en el proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá adjuntar en la propuesta el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto. Las personas jurídicas sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferente instancias del presente proceso de selección, suscribir los contratos y declaraciones que se requiera, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitado, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación publica así como para representarla judicial como extrajudicialmente. Dicho representante legal podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.				**x**

Requisitos	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR	NO APLICA
El poder que otorga las facultades en caso de ser expedido en el exterior debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos Regales exigidos para la valides y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a los dispuesto a los artículos 259 y 269 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.				
Formato y Consulta inhabilidades Delitos Sexuales contra niños, niñas, adolescentes y Registro Nacional de Medidas Correctivas. El oferente, deberá diligenciar y allegar el formato de autorización de tratamientos de datos personales debidamente suscrito, lo que facultará al ICBF Regional Cesar para la consulta necesaria frente a esta inhabilidad. El oferente, deberá diligenciar y allegar el formato de autorización de tratamientos de datos personales debidamente suscrito	**X**			
Identificación Tributaria: El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.	**X**			
Certificado de existencia y representación legal del proponente y/o Certificado de inscripción en el registro mercantil. Presentar certificado de inscripción en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que pretende contratar. La fecha de expedición del Registro Mercantil no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación NOTA: Si la actividad objeto del presente proceso contractual no es mercantil, no será obligación allegar el certificado de inscripción en el registro mercantil. Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.				

Requisitos	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR	NO APLICA
Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la Invitación Pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas. El certificado expedido por la cámara de comercio deberá cumplir con las siguientes reglas: • La fecha de expedición no podrá ser superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. • El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. • Calidad del representante legal que suscribe la oferta. • Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. • Que la vigencia de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más. • Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. **La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.** Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.	**X**			

Requisitos	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR	NO APLICA
Para el caso de consorcios y uniones temporales. Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso deberá contener como mínimo la información señalada en los **ANEXO - MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO** y **ANEXO - MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL.**				**X**
Personas jurídicas extranjeras. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta, deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) más contados desde la fecha de suscripción de este. Registro De Deudores Alimentarios Morosos. De conformidad con lo mencionado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado vigente que para el efecto expide el REDAM	**X**			**X**

Que de acuerdo con el cronograma del proceso, se corrió traslado al informe inicial hasta las 18:00 horas del 29 de agosto de 2024, esto en ocasión al artículo 24 de la ley 80 de 1993, en desarrollo del principio de transparencia, y con la finalidad que en los procesos contractuales los interesados tendrán la oportunidad de controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Basado en lo anterior, dentro del término estipulado por la entidad, no se recibió observaciones, en consecuencia, se mantiene el orden descrito en el primer informe.

Así las cosas, esta comisión evaluadora concluye que el oferente **INGENIEROS CONSTRUCTORES AMBIENTALES Y SANITARIOS S.A.S.** identificado con Nit 900385205-1, con propuesta radicada el 15 de agosto de 2024 8:54:34 AM, es la oferta del menor valor en el orden sucesivo dentro del proceso de mínima cuantía en curso, que cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones publicado en la Plataforma Transaccional de Contratación Estatal SECOP ii.

Se firma por la comisión evaluadora de este proceso, en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar, el día treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

Evaluador Jurídico	José José Angarita Manosalva - Contratista Grupo Jurídico	
Evaluador Técnico	Sebastián Olivella Acosta - Contratista Grupo Administrativo	
Evaluador Técnico	Marco Tulio Moreno Raudales - Coordinador Grupo Administrativo	